Pereira, Risaralda, **abril veintinueve (29) de dos mil veintiséis (2026)**

Doctora
JULY ANDREA GALVIS GIRALDO
Gerente del INFIDER
Ciudad.

Referencia: Justificación técnica y jurídica para la adición presupuestal y prórroga del Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. **CPSP-08-2026 (SECOP II No. CO1.PCCNTR.9004351).**

Cordial saludo,

En mi calidad de supervisora del contrato de la referencia, y en ejercicio de las facultades legales y contractuales conferidas, me permito presentar solicitud formal de adición en valor y prórroga en el tiempo del contrato suscrito con el contratista **TREJOS RESTREPO ASOCIADOS S.A.S**, identificada con **NIT. 816.000.011**, conforme a las siguientes consideraciones de hecho y de derecho:

1. ANTECEDENTES Y SITUACIÓN FÁCTICA

1.1. El **22** de **enero** de **2026**, el INFIDER suscribió el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **CPSP-08-2026** con la firma **TREJOS RESTREPO ASOCIADOS S.A.S**, identificada con **NIT. 816.000.011**, cuyo objeto es la prestación de **"SERVICIOS DE ASESORÍA FISCAL - REVISORIA FISCAL"**, conforme a las obligaciones específicas detalladas en el clausulado complementario.

1.2. El valor inicial del contrato se pactó en la suma de **DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($18.580.000) M/CTE**, con un plazo de ejecución de **cinco (05)** meses, contados a partir del **22** de **enero** de **2026** hasta el **21** de **junio** de **2026**.

1.3. Durante la ejecución contractual, el contratista ha venido desarrollando de manera satisfactoria las siguientes actividades:

1. Examinar, con acceso a libros, actas, soportes y archivos, la contabilidad y documentación institucional, dejando constancia de hallazgos y recomendaciones. **2.** Emitir dictamen, certificaciones e informes sobre los estados financieros y demás reportes exigidos por la normatividad y los órganos de control, conforme a las normas de aseguramiento aplicables y al marco de contabilidad pública vigente. **3.** Asesorar a la Gerencia del INFIDER en el cumplimiento de obligaciones legales y regulatorias, proponiendo acciones para optimizar recursos, fortalecer controles y mitigar riesgos de la operación. **4.** Asistir y brindar asesoría en las sesiones del Consejo Directivo, Comité de Gerencia y demás comités a los que sea convocado por parte del INFIDER. **5.**

Realizar auditoría de control interno para evaluar el diseño, implementación y efectividad de los controles, el adecuado manejo del patrimonio público y el avance del Plan de Acción Institucional. **6.** Realizar auditoría de cumplimiento para verificar la observancia de disposiciones legales, reglamentarias y políticas internas aplicables a las operaciones del INFIDER. **7.** Realizar auditoría de gestión para evaluar la eficiencia, eficacia y economía en el logro de objetivos y en el uso de los recursos. **8.** Realizar auditoría financiera para obtener evidencia suficiente y adecuada que permita concluir si los estados financieros presentan razonablemente la situación financiera y los resultados del INFIDER de acuerdo con el marco de contabilidad pública vigente. **9.** Acreditar, previo a la presentación del informe de actividades, la afiliación y el pago oportuno e íntegro de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL), mediante planilla PILA y demás soportes exigidos por el INFIDER, manteniendo actualizada la cobertura y el nivel de riesgo conforme a la actividad contratada. **10.** Atender y participar en las reuniones, mesas técnicas, audiencias y comités que convoque el INFIDER y que sean necesarios para el desarrollo del contrato.

2. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y PERSISTENCIA DE LA NECESIDAD

La Dirección Administrativa y Financiera del INFIDER requiere garantizar la continuidad en la prestación de los servicios profesionales de asesoría fiscal y revisoría fiscal, toda vez que la carga operativa y técnica del área supera la capacidad proyectada inicialmente.

Se ha evidenciado que actividades como el examen de la contabilidad y documentación institucional, la emisión de dictámenes e informes sobre estados financieros, la asesoría a la Gerencia en el cumplimiento de obligaciones legales y regulatorias, la asistencia a sesiones del Consejo Directivo y Comité de Gerencia, así como la realización de auditorías de control interno, cumplimiento, gestión y financiera, demandan un apoyo calificado de forma permanente y continua, en cumplimiento de los requisitos normativos aplicables a las entidades descentralizadas del orden departamental.

En consecuencia, la prórroga y adición que se solicitan responden al principio de planeación y a la necesidad de garantizar la continuidad y eficacia administrativa, evitando la interrupción de actividades neurálgicas para el funcionamiento del INFIDER, particularmente aquellas relacionadas con el control fiscal, la rendición de cuentas y la transparencia institucional.

Adicionalmente, el Certificado de Inexistencia y/o Insuficiencia de Personal expedido por la Dirección Administrativa y Financiera el 6 de enero de 2026, certifica que en la planta de cargos del INFIDER no existe personal idóneo y suficiente para prestar el servicio relacionado con el acompañamiento a la entidad en los servicios de asesoría fiscal y revisoría fiscal, lo que imposibilita asumir estas funciones con personal de planta.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La presente solicitud se ampara en las siguientes disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública:

3.1. Autonomía de la voluntad (artículo 40, Ley 80 de 1993): Las entidades estatales gozan de la facultad de introducir las modificaciones y estipulaciones que consideren necesarias para el cumplimiento de los fines del Estado y la buena administración.

3.2. Límite de adición (parágrafo del artículo 40, Ley 80 de 1993): La norma establece que los contratos no podrán adicionarse en más del **cincuenta por ciento (50%)** de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV). En el presente caso, la adición solicitada de **$9.290.000** equivale al 50% del valor original **($18.580.000)**, cumpliendo con el límite porcentual y legal.

3.3. Modificaciones contractuales (artículo 3,14,16, Ley 80 de 1993, sentencia C-416 de 2012): Las modificaciones a los contratos estatales proceden cuando persisten las causas que dieron origen al contrato y existe disponibilidad presupuestal, garantizando la continuidad del servicio.

3.4. Continuidad del servicio (principio general): En virtud de los principios de economía y responsabilidad, La administración debe propender por la ejecución eficiente de los recursos públicos y por la satisfacción oportuna de las necesidades institucionales, evitando con ello la parálisis administrativa y la afectación del servicio. Además, la entidad debe asegurar que los procesos no se interrumpan cuando la necesidad que les dio origen subsista.

4. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y GARANTÍAS

Se deja constancia que:

- Existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **106** de fecha **29** de **abril** de **2026**, correspondiente al rubro **212020200801 Remuneración de servicios técnicos.**

- El contratista ha manifestado su aceptación expresa a los términos de esta adicción y prórroga, comprometiéndose a realizar el pago de la seguridad social proporcional al nuevo plazo y valor.

5. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

Con base en lo expuesto, solicito autorizar el trámite para suscribir el documento modificatorio **(Adicional y prorroga No. 1)** bajo las siguientes condiciones:

Concepto	Valor / Plazo
PRÓRROGA	**Dos (02) meses y Quince (15) días** adicionales, contados a partir del **22 de junio de 2026**, extendiendo la vigencia hasta el **05 de septiembre de 2026**.
ADICIÓN	La suma de **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($9.290.000) M/CTE** (equivalente al 50% del valor inicial).
VALOR TOTAL ACTUALIZADO	**VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS ($27.870.000) M/CTE.**

Se precisa que la forma de pago se ajustará proporcionalmente a lo establecido en el contrato original, manteniéndose la misma periodicidad y condiciones (pagos mensuales y/o proporcionales a la ejecución del contrato), con las deducciones de ley (estampillas y retenciones) conforme a lo inicialmente pactado.

Cordialmente,

FABIAN NOREÑA ARBOLEDA
Director Administrativo y Financiero – INFIDER
Supervisor del contrato

LINA JOHANNA CASTAÑEDA GIRALDO
Directora Jurídica – INFIDER.
Revisó.

Proyectó: **GERMAN AUGUSTO JIMENEZ RESTREPO**
Abogado contratista.